UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
FACULTAD DE FILOSOFIA

Campús Universitario - KM. 8 Acaray
Teléfonos 061 574.900 –574.930 - Ciudad del Este - Paraguay

Adenda Nº 01/2016 – Adquisición de Servicios de Productos Gráficos

Ciudad del Este, 29/07/2016

MODIFICACIONES EN EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 303617 PAC. "Adquisición de Servicios de Productos Gráficos", CONVOCADA POR LA FACULTAD DE FILOSOFÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE.

La Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional del Este, modifica la Carta de Invitación, correspondiente al mencionado llamado en los siguientes puntos:

- **Instrucciones a los oferentes:**

ANEXO B
Datos de la Contratación (DDLC)

Punto 20

FIGURA

a) Capacidad legal:

- No estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar. Este requisito se acredita con la documentación indicada en el **Anexo E**;
- Tener capacidad legal para presentar ofertas y ejecutar el contrato. Este requisito se acredita con la documentación indicada en el **Anexo E;**
- Otros requisitos que la Convocante considere pertinente conforme a la legislación vigente que se indique en el **Anexo E**.
- Se evaluará conforme a lo establecido en la **Resolución N° 849/2015** "Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "A" y "B" del art. 40 de la ley 2051/03 "De contrataciones públicas", se recomienda a los organismos, entidades y municipalidades su utilización en los procesos regidos por la ley N° 2051/03 y se dispone su difusión en el portal de Contrataciones Públicas"
- **El Comité Evaluará conforme a lo Estipulado en las Resoluciones DNCP N° 956/2016 y 1173/16.**

CORRECTO

a) Capacidad legal:

- No estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar. Este requisito se acredita con la documentación indicada en el **Anexo E**;
- Tener capacidad legal para presentar ofertas y ejecutar el contrato. Este requisito se acredita con la documentación indicada en el **Anexo E;**
- Otros requisitos que la Convocante considere pertinente conforme a la legislación vigente que se indique en el **Anexo E**.
- Se evaluará conforme a lo establecido en la **Resolución N° 849/2015** "Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "A" y "B" del art. 40 de la ley 2051/03 "De contrataciones públicas", se recomienda a los organismos, entidades y municipalidades su utilización en los procesos regidos por la ley N° 2051/03 y se dispone su difusión en el portal de Contrataciones Públicas"
- La evaluación de las ofertas se realizaran conforme a lo dispuesto en el Artículo 1°, de la Resolución DNCP N° 1173/2016 POR LA CUAL SE DISPONE LA MODIFICACION DEL ARTICULO 2° DE LA RESOLUCION N° 956/16 EN LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACION DE COSTOS Y SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACION PARA LA EVALUACION DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY N°v2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS".

Lic. Victoria Barrios Cáceres
Encargada U.O.C.
Facultad de Filosofía - UNE

Análisis de Precios Ofertados

Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems)".

Punto 23

FIGURA

La empresa o firma que tenga mayor antigüedad esto se debe comprobar con documentos. Constancia de RUC. Anexo E. Cuadro II.
En caso de consocio: se va tener en cuenta la antigüedad del consorciado más antiguo.

CORRECTO

La empresa o firma que tenga mayor antigüedad esto se debe comprobar con documentos. Constancia de RUC. Anexo E. Cuadro II.
En caso de consocio: se va tener en cuenta la antigüedad del consorciado más antiguo.

En caso de persistir el empate, el Comité Evaluador determinara cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el Contrato, después de analizar la experiencia de los oferentes a partir de la mayor cantidad de contratos ejecutados con Instituciones del Estado, la convocante solicitara dicho documento en forma escrita en caso de que los mismos no sean presentados por los oferentes en sus respectivas ofertas.

La presente adenda forma parte integral del llamado a Contratación Directa 303.617 "Adquisición de Servicios Productos Gráficos"

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE FACULTAD DE FILOSOFIA Unidad Operativa de Contrataciones CIUDAD DEL ESTE - PARAGUAY

Lic. Victorina Barrios Cáceres
Encargada U.O.C.
Facultad de Filosofía - UNE